



Ayuntamiento de Meaño

ESTE TEXTO ES EL RESULTADO DE UNA TRADUCCION AUTOMATICA, POR TANTO PRECISA SER REVISADO, SIENDO EL CORRECTO EL PUBLICADO EN IDIOMA GALLEGO.

SUBVENCIONES Y AYUDAS

BASES REGULADORAS PARA A CONCESION DE SUBVENCIONS DESTINADAS A INVERSIONS REALIZADAS POR ENTIDADES INSCRITAS EN EL REGISTRO DE ASOCIACIONES DEL AYUNTAMIENTO DE MEAÑO, EN EL EJERCICIO 2024.

La Xunta de Gobierno Local, en sesión extraordinaria y urgente de fecha 30 de septiembre de 2024, acordó aprobar las bases reguladoras para subvenciones, mediante concurrencia competitiva, destinadas a inversiones realizadas por entidades inscritas en el Registro de Asociaciones del Ayuntamiento de Meaño en el ejercicio 2024; mediante el presente anuncio se procede su convocatoria, teniendo en cuenta que el plazo de presentación de solicitudes será de diez días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación del extracto de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia de Pontevedra:

“BASES REGULADORAS Y CONVOCATORIA PARA LA CONCESIÓN DE SUBVENCIONES DESTINADAS A INVERSIONES REALIZADAS POR ENTIDADES INSCRITAS EN EL REGISTRO DE ASOCIACIONES DEL AYUNTAMIENTO DE MEAÑO, EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA, EN EL EJERCICIO 2024.

Según establece el artículo 232 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por lo que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, en la medida en el que lo permitan los recursos presupuestarios, el Ayuntamiento podrá subvencionar económicamente a las asociaciones para la defensa de los intereses generales o sectoriales de los vecinos, tanto por lo que se refiere a sus gastos generales como a las actividades que realicen.

A este respecto, teniendo en cuenta el señalado en este artículo y al amparo de la Ley 38/2003 de 17 de noviembre, General de Subvenciones, de la Ley 9/2007, de 13 de junio de Subvenciones de Galicia, reglamentos de desarrollo, Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, de la Ley 7/1985, de 2 de abril Reguladora de las Bases del Régimen Local, el Ayuntamiento de Meaño, en el marco del Plan Estratégico de Subvenciones se encuentran recogidas las inversiones en materia de cultura por el importe de 2.000,00 €, en materia de deportes por el importe de 3.000,00 €, y en materia de bienestar comunitario caminos vecinales por el importe de 4.000,00 €, bienestar comunitario recursos hidráulicos por el importe de 2.000,00 €. En el presupuesto 2024 se sustituye la línea de Bienestar comunitario recursos hidráulico por la línea bienestar comunitario cementerios por el importe de 4.000,00 €, por ser esta línea de mayor interés para los vecinos del ayuntamiento.

Procede a regular el procedimiento para la concesión de ayudas a entidades inscritas en el registro de asociación del Ayuntamiento de Meaño que cumplan con las condiciones establecidas en estas bases.



Ayuntamiento de Meaño

PRIMERA.- OBJETO.

ES objeto de las presentes bases regular la convocatoria pública por parte del Ayuntamiento de Meaño para la tramitación y concesión de subvenciones, mediante el procedimiento común en régimen de concurrencia competitiva, destinadas a la apoyar las inversiones, en el ejercicio 2024, de las entidades inscritas en el registro de asociación del Ayuntamiento de Meaño en los siguientes ámbitos:

A) Inversiones en instalaciones deportivas y en equipamiento/material inventariable para instalaciones deportivas: Comprende la financiación de gastos de:

- inversión destinados a la mejora de instalaciones deportivas propias.
- inversión en equipamiento/ material inventariable para instalaciones deportivas tales como máquinas deportivas, material de gimnasio, mobiliario deportivo, etc.

Considerara que el equipamiento es inventariable sí su vida útil media es superior a un año.

B) Caminos vecinales: dirigido a la financiación de gastos de inversión relacionados con la mejora de caminos vecinales de acceso en núcleos o a hincas rústicas cuando beneficien la capacidad productiva de la zona.

C) Inversiones en Equipamientos culturales: inversiones en equipamiento/ material inventariable para la actividad de las asociaciones tales como: mobiliario de oficina, ordenadores, equipos audio visuales, etc.

Considerara que el equipamiento/material es inventariable sí su vida útil media es superior a un año

D) Bienestar comunitario: comprende todos los gastos relativos a actuaciones y servicios cuya finalidad sea la mejora de la calidad de vida en general y en la presente convocatoria dirigido, especialmente a la financiación de gastos de inversión en los cementerios vecinales o parroquiales.

Podrán ser objeto de la subvención:

- Inversiones (obras y adquisiciones de bienes duraderos) que estén relacionados con las competencias establecidas en los artículos 25 y 26 de la Ley 7/85 de 2 de abril, de Régimen Local y con los fines propios de las Asociaciones. Las inversiones subvencionadas se mantendrán como mínimo 5 años.

Las entidades inscritas en el registro de asociaciones del Ayuntamiento de Meaño podrán solicitar ayuda para un único proyecto de inversión.

SEGUNDA.- FINANCIACIÓN.

La concesión de estas ayudas estará sujeta a la disponibilidad presupuestaria convocándose, con cargo al presupuesto del Ayuntamiento para el año 2024, y según se regula en las Bases de ejecución, las subvenciones que de sucesivo se detallan:

Apartado:	APLICACIÓN	PRESUPUESTO
a.- Inversiones en instalaciones deportivas y en equipamiento/material inventariable para instalaciones deportivas	342-78000	3.000,00 €
b.- Caminos vecinales	454-780.00	4.000,00 €



Ayuntamiento de Meaño

c.- Equipamientos culturales	333-780.00	2.000,00 €
d.Bienestar comunitario	164-78000	4.000,00 €

TERCERA.- BENEFICIARIOS Y REQUISITOS.

Podrán solicitar estas ayudas las asociaciones y entidades que reúnan los siguientes requisitos:

- 1.- Carecer de fines de lucro.
- 2.- Tener su domicilio social en el término municipal de Meaño y figurar inscritas cómo tal en el Registro Municipal de Asociaciones
- 3.- Desarrollar sus actuaciones en el ámbito territorial del municipio y/o que afecten a colectivos de este Ayuntamiento o versen sobre temas de interés del Ayuntamiento.
- 4.- No incurrir en ningún de los supuestos de incapacidad o incompatibilidad para la percepción de ayudas o subvenciones públicas ni en alguna de las prohibiciones para percibir subvenciones recogidas en la Ley.
- 5.- Estar al corriente con los deberes tributarios de la Agencia Estatal Tributaria, Hacienda gallega, con la Seguridad Social y con el Ayuntamiento de Meaño.
- 6.- Contar con seguro de responsabilidad civil.

CUARTA.- SOLICITUDES Y DOCUMENTACIÓN.

Las solicitudes se formalizarán por medios electrónicos, según el previsto en el artículo 14 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en los modelos normalizados que estarán su disposición en la página web del Ayuntamiento de www.concellodemearno.com y que deberán presentarse a través de la Sede electrónica del Ayuntamiento de Meaño.

Junto con la misma, deberá se acercará a siguiente documentación:

A) Documentación general :

a) Memoria explicativa de la inversión concreta que se pretende realizar, con especificación del lugar, fecha prevista de realización, objetivos y número de beneficiarios, firmada electrónicamente por el Presidente/a (ANEXO I).

b) Presupuesto de la inversión, concreto y determinado, firmado electrónicamente (ANEXO I).

En la justificación de la subvención concedida, las entidades tendrán que acreditar la solicitud de, cuando menos, tres ofertas de distintos proveedores en caso de que el gasto sea superior a 30.000,00 €.

c) Certificación del/a Secretario/a de la Asociación con el visto bueno del Presidente/a de la composición de la Xunta Directiva y fecha de su elección (Anexo III/III), firmada electrónicamente.

d) Declaración responsable, firmada electrónicamente, en la que conste se la asociación o entidad obtuvo o solicitó cualquier otra ayuda, subvención, ingresos o recursos que financien la actividad y compromiso de comunicar al Ayuntamiento las que se obtengan en un futuro (Anexo II/II).

y) Declaración responsable, firmada electrónicamente, de estar al corriente de los deberes tributarios con la (Agencia Estatal Tributaria, Hacienda gallega, con la Seguridad Social y con el Ayuntamiento de Meaño. (Anexo II/II).

f) Declaración responsable de no estar incurso en causa de prohibición para la percepción de ayudas o subvenciones públicas y de aceptación de las bases de la convocatoria, asumiendo el compromiso de dar cumplimiento a las condiciones de la subvención. (Anexo II/II).

g) Declaración responsable, firmada electrónicamente ,de que la asociación, entidad carece de fines de lucro. (Anexo II/II).



Ayuntamiento de Meaño

h) Declaración responsable, firmada electrónicamente, de que la asociación cuenta con seguro de responsabilidad civil. (Anexo II/II).

Se la solicitud remitida, acompañada de la documentación, no reuniera los requisitos de la convocatoria o cualquier de los previstos en el artículo 66 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se requerirá al interesado para que, en un plazo de 10 días hábiles, emende las faltas o presente los documentos preceptivos, indicando que, en caso de no hacerlo, se tendrá por desistido, archivándose sin más trámites.

QUINTA.- PLAZO Y LUGAR DE PRESENTACIÓN.

1.- Plazo. Estas bases reguladoras se publicarán en el Boletín Oficial de la Provincia de Pontevedra (BOPP) y se remitirá la convocatoria a la Base Nacional de Subvenciones (BDNS), que será quien le dé traslado al BOPP del extracto de esta, sin perjuicio de su inserción en la página web y en el tablero de anuncios del Ayuntamiento.

El plazo para la presentación de solicitudes será de DIEZ DIAS HÁBILES (10 días hábiles), contados a partir del día siguiente a la publicación del extracto de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia de Pontevedra.

La presentación de la solicitud implicará que se autoriza al Ayuntamiento para el tratamiento automatizado de todos los documentos contenidos en ella.

Las solicitudes presentadas fuera del plazo anteriormente establecido no serán admitidas en esta convocatoria.

2.- Presentación de solicitudes. Las solicitudes se presentarán, junto con la documentación que se señala en la Base cuarta, electrónicamente en la sede electrónica del Ayuntamiento de Meaño, con la dirección concellodemearno.sedelectronica.gal, a través de los modelos normalizados que estarán su disposición en la página web del Ayuntamiento de www.concellodemearno.com.

SEXTA.- COMPATIBILIDAD DE Las SUBVENCIONES. CUANTÍA MÁXIMA. PRELACIÓN EN La CONCESIÓN EN EL SUPUESTO DE PRESENTARSE MÁS DE UNA SOLICITUD DE ACTIVIDAD

Las subvenciones a que se refiere esta convocatoria son compatibles con la percepción de otras subvenciones, ayudas o ingresos para la misma finalidad, procedentes de cualquier de las administraciones y entes públicos o privados o personas físicas, pero en ningún caso el conjunto de las ayudas y ayudas recibidas podrá superar el 100% del coste del proyecto de inversión subvencionado.

La cuantía de la subvención por cada proyecto podrá alcanzar hasta el 100% del coste de la inversión para la que se concede.

SÉPTIMA.- CRITERIOS DE CONCESIÓN:

1º.- Las solicitudes presentadas, que cumplan los requisitos establecidos en las presentes bases, se valorarán con arreglo a los siguientes:

Criterios de valoración	Puntuación máxima	Ponderación %
Antigüedad en el registro de asociaciones del Ayuntamiento	< 1 año : 2 puntos - mas de 1 año y 2 < años: 5 puntos - mas de 2 años y 5 < años: 10 puntos - mas de 5 años y 10 < años: 15 puntos - mas de 10 años: 20 puntos	20%
Nº socios	Mas de 1 socio y 10 < socios: 5 puntos	



Ayuntamiento de Meaño

	- Mas de 10 y de 20 < socios: 10 puntos - Mas de 20 y 50 < socios: 15 puntos. - Mas de 50 y 100 < socios: 20 puntos. - Mas de 100 socios: 25 puntos	25%
Por realizar obras que mejoren la accesibilidad de infraestructuras ; que supongan una mejora en la eficiencia energética; una reducción de consumos de energía o la implantación de sistemas de energía no contaminantes . DEBERÁ REFLEXARSE Y JUSTIFICARSE ADECUADAMENTE EN La MEMORIA	25 puntos	25%
Imponerte de la inversión a realizar	- Entre 1,00 € y 1.000,00 €:5 puntos. - Entre 1.000,01 € y 5.000,00 €: 10 puntos - Entre 5.000,01 € y 10.000,00 €:15 puntos - Entre 10.000,01 y 30.000,00 €: 20 puntos - Mas de 30.000,00 €:25 puntos	25%
Por no ser beneficiario de ayudas del Ayuntamiento de Meaño al a amparo de la línea de inversiones del programa de subvenciones en los exercizos 2022 y 2023 y que cuenten con una antigüedad mínima de 4 años en el registro de asociaciones del Ayuntamiento.	5 puntos	5%

2º.- El importe máximo que se podrá conceder a cada club/asociación/entidad por cada solicitud de ayuda será el 100% del presupuesto de la actividad a subvencionar.

3º.- Sistema de reparto:

Para el reparto de las ayudas se atenderá a la puntuación obtenida por cada solicitud debidamente presentada para cada apartado.

Una vez determinada la puntuación obtenida por cada solicitud de ayuda, la cuantía total del apartado será repartida proporcionalmente entre las solicitudes admitidas en el mismo apartado ponderando la puntuación obtenida por cada una de las mismas mediante a siguiente fórmula:

$$\text{ayuda} = \frac{(\text{puntuac. de la solicitud a valorar}) \times (\text{cuantía máx. Apartado})}{\text{suma de los puntos obtenidos por todas las solicitudes admitidas para el apartado}} \leq \text{orçam de la act.}$$

Con independencia del resultado de la anterior fórmula, el importe máximo que se podrá conceder a cada club/asociación será el 100% del presupuesto de la actividad a subvencionar por cada solicitante y solicitud de ayuda.

OCTAVA.- TRÁMITES ADMINISTRATIVOS POSTERIORES A La PRESENTACIÓN DE SOLICITUD Y ENMIENDA DE ESTAS. NOTIFICACIONES.

Todos los trámites administrativos que las entidades interesadas deban realizar durante la tramitación de este procedimiento serán realizados electrónicamente, a través de la sede electrónica del Ayuntamiento de Meaño en concellodemearno.sedelectronica.gal.

La instrucción del procedimiento de concesión de subvenciones le corresponderá a un/una empleado/a municipal, quen realizará de oficio cuantas actuaciones estime necesarias para la determinación, conocimiento y comprobación de los datos en virtud de los que se formule a propuesta de concesión.



Ayuntamiento de Meaño

Se la solicitud no reúne los datos exigidos en la convocatoria o cualquier de los previstos en el artículo 66 de la LPACAP se le requerirá a la persona interesada, de conformidad con el establecido en el artículo 68 de esta, para que en un plazo de 10 días hábiles emende las faltas o presente los documentos preceptivos.

En el caso de no emendar en el citado plazo, se dará un nuevo e improrrogable plazo de 5 días hábiles. De no emendar los defectos en los citados plazos se tendrá por desistida la solicitud, que se archivará sin más trámite.

Comprobado que los solicitantes cumplen los requisitos exigidos en estas bases y que se acerca la documentación requerida se dará traslado de los expedientes de solicitud a la Comisión de Valoración, como órgano instructor, que estará integrada por el Alcalde o concejal/a en quien delegue, concejala del área respectiva y una funcionaria municipal, que actuará como secretaria.

Evaluadas las solicitudes, según los criterios regulados en las presentes bases los expedientes serán elevados la Comisión Especial de Contas, órgano evaluador, que formulará informe en el que se concrete el resultado de la evaluación junto con la propuesta de acuerdo, que contendrá todos/las los/las solicitantes que participan en la convocatoria, de:

- Concesión de ayuda: haciendo constar el apartado para lo cual se solicita la ayuda, el presupuesto, la ayuda solicitada y el importe propuesto de ayuda a conceder.
- Denegación: haciendo constar los motivos de la misma.

Corresponde a la Xunta de Gobierno Local resolver la concesión/ denegación de las ayudas.

Una vez transcurridos seis meses a partir del día siguiente a aquel en el que finalice el plazo de presentación de la solicitud sin notificarse la resolución, los interesados estarán legitimados para entender cómo desestimada por silencio administrativo la solicitud de subvención.

La concesión de estas subvenciones es compatible con otras que se reciban para el mismo fin, toda vez que el conjunto de todas ellas en ningún caso podrá superar el 100% del presupuesto que presente la asociación o entidad.

Las notificaciones de resoluciones se practicarán por medios electrónicos, en los términos previstos en la normativa reguladora del procedimiento administrativo común y a través de la dirección electrónica habilitada.

Las notificaciones se entenderán practicadas en el momento en el que se produzca el acceso a su contenido, entendiéndose rechazada cuando transcurrieran diez días naturales desde a puesta a disposición de la notificación sin que se acceda a su contenido.

El sistema le remitirá a las personas interesadas avisos de la poner# a disposición de las notificaciones a costa de correo electrónico indicada en la solicitud. Estos avisos no tendrán, en ningún caso, efectos de notificación practicada y su falta no impedirá que la notificación sea considerada plenamente válida.

NOVENA.- DEBERES DE Los BENEFICIARIOS.



Ayuntamiento de Meaño

Aparte de las que figuran en la cláusula tercera, los beneficiarios de subvenciones concedidas con cargo al Presupuesto municipal tienen los siguientes deberes:

a.- Justificar el cumplimiento de los requisitos y condiciones, así como la realización de la inversión y el cumplimiento de la finalidad que determinen la concesión de subvención.

b.- Conservar los documentos justificativos de la aplicación dada a los fondos recibidos, en tanto puedan ser objeto de las actuaciones de comprobación y control.

c.- Dar adecuada publicidad de la ayuda concedida para la actividad, actuación o inversión objeto de subvención (cartelería, publicidad, recortes de prensa, vallados, pancartas, redes sociales, etc).

d.- Los gastos que figuren en la cuenta justificativa serán pagados por los beneficiarios con anterioridad a la presentación de la justificación de la subvención.

y.- Los beneficiarios de las subvenciones deberán utilizar, con carácter general, **formas de pago a terceros que puedan acreditarse mediante documento expedido por una entidad financiera** en el que quede identificado el beneficiario, el importe y la fecha de pago (Transferencias bancarias talones nominativos, etc.) y solo **excepcionalmente podrán utilizar el pago metálico cuando no sea posible otra forma alternativa y el importe no supere los 200,00 €, en este último caso en la factura deberá constar " Pagado" junto con la firma y serlo del establecimiento.**

f.- A declarar la ayuda recibida en el modelo 347, en los casos en que así proceda atendiendo la normativa tributaria.

DÉCIMA .- XUSTIFICACION Y ABONO DE Las SUBVENCIONS.

1.- Las inversiones subvencionadas deberán realizarse y ser facturadas durante el ejercicio 2024, entre 1 de enero y el 30 de noviembre.

Las subvenciones concedidas serán pagadas una vez sea justificado el gasto realizado, objeto de la subvención, con los documentos justificativos que se regulen en las bases de la correspondiente convocatoria.

2.- El plazo de presentación de la justificación de las ayudas concedidas finalizará el 2 de diciembre de 2024 (sin perjuicio de que los gastos sean los correspondientes al período comprendido entre 1 de enero y el 30 de noviembre de 2024, ambos incluidos).

A 31 de diciembre de 2024 se anularán automáticamente todas las subvenciones pendientes de justificar.

3.- Para pagar la subvención se tendrá en cuenta el siguiente:

* En caso de que se justifique gasto por el 100% del presupuesto subvencionado, se abonará la totalidad de la subvención.

* En caso de que se justifique gasto inferior al 100%, se abonará la parte proporcional de la subvención.

El pago se efectuará por transferencia a la cuenta bancaria indicada por el perceptor.

4.- Para recibir las subvenciones concedidas, de acuerdo con estas bases, hace falta presentar electrónicamente en la sede electrónica del Ayuntamiento de Meaño, con la dirección concellodemearno.sedelectronica.gal, a través de los modelos normalizados que estarán su disposición en la página web del Ayuntamiento de www.concellodemearno.com . los siguientes documentos, firmados o conformados digitalmente según se indica:

a.- Cuenta justificativa de los gastos, firmada electrónicamente, en la que se determinará el coste o gasto total de la inversión subvencionada, detallando las facturas o documentos a tumba abierta probatorio en el ámbito mercantil y administrativo (identificando: el proveedor, el CIF, el importe, nº de factura, fecha de emisión y fecha de pago. (Anexo IV/IV).



Ayuntamiento de Meaño

No se abonará más que el importe justificado con el límite de la subvención concedida.

b.- Facturas o documentos análogos a tumba abierta probatorio en el ámbito mercantil y administrativo, conformadas (de forma individual o conjunta, de ser varias) mediante firma electrónica por el/a Presidente/a de la asociación, con indicación del DNI. Admitiéndose únicamente aquellas relativas a los gastos realizados y subvencionables que respondan de manera indudable a la naturaleza de la actividad subvencionada.

Las facturas deberán de cumplir con la normativa de facturación.

Las facturas que tengan fecha posterior a la de la finalización del plazo de justificación no serán admitidas.

c.- Memoria explicativa de la actuación realizada, participantes o beneficiarios y resultados obtenidos, firmada electrónicamente por el/a Presidente/a de la actividades desenvuelta o inversión ejecutada.

d.- Declaración responsable, firmada electrónicamente, de no haber recibido otras subvenciones de Administraciones Públicas o detalle de la financiación obtenida para la finalidad subvencionada y declaración responsable de que los ingresos obtenidos no superan el coste de la misma. (Anexo IV/IV)

y.- Certificaciones acreditativas de estar al corriente de sus deberes tributarios (del Estado y de la Comunidad Autónoma), con la Seguridad Social y de no tener deudas, de ningún tipo, con el Ayuntamiento de Meaño.

f.- Acreditación de la difusión dada la subvención concedida con la declaración de la Asociación, entidad o club de darle difusión a la actividad, actuación o inversión subvencionado, haciendo constar la colaboración del Ayuntamiento de Meaño -(notas de prensa, material de divulgación, papelería, lonas publicitarias, página web y redes sociales de asociación, etc.)- La publicidad deberá estar contextualizada en relación con la ayuda concedida y acreditar la realidad de la difusión realizada (Anexo IV/IV).

g.- Certificación bancaria en la que conste la cuenta bancaria de la asociación.

h.- Acreditación de haber realizado el pago, en los términos señalados en la cláusula décima.y).

i.- Acreditación de contar con el seguro de responsabilidad civil y al corriente de su pago.

El abono de la subvención se practicará directamente a la asociación en la cuenta bancaria indicada por esta.

DÉCIMO PRIMERA.- DEVOLUCIÓN Y REINTEGRO.

Las ayudas concedidas deberán ser devueltas o reintegradas por las entidades beneficiarias en los siguientes casos:

a. Por obtenerlas falseando las condiciones requeridas.

b. Por no aplicarla a los fines para los que fue concedida.

c. Incumplimiento de los deberes de adoptar las medidas de difusión.

d. Resistencia, excusa u obstrucción o negativa a las actuaciones de comprobación y control.

y. Por incumplir el beneficiario los deberes asumidos y las condiciones fijadas en estas bases.

f. No declarar en el modelo 347 la ayuda recibida del Ayuntamiento de Meaño, en el caso de estar obligada a su declaración atendiendo a la normativa tributaria.

Las responsabilidades anteriormente citadas se exigirán de acuerdo con el procedimiento previsto en la legislación vigente. Asimismo, el reintegro de las cantidades se efectuará de acuerdo con el procedimiento previsto en el Reglamento General de Recaudación.



Ayuntamiento de Meaño

DÉCIMO SEGUNDA.- APROBACIÓN DE Las BASES.

De acuerdo con lo establecido en la Base XII de ejecución del presupuesto para el 2024, y dando cumplimiento al establecido en el artículo 18 de la Ley General de Subvenciones y demás legislación aplicable, el órgano competente para la aprobación de estas bases es la Xunta de Gobierno Local.

DECIMO TERCERA.- DERECHO SUPLETORIO.

Para el no establecido en las presentes bases, se contemplará el previsto en las bases de ejecución del presupuesto general del Ayuntamiento de Meaño 2022, en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, general de subvenciones, en el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por lo que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y demás legislación aplicable.

DECIMO CUARTA.- RECLAMACIONES.

Contra el acuerdo de la aprobación de estas bases que pone fin a la vía administrativa se podrá interponer recurso potestativo de reposición, ante el mismo órgano que lo dictó, en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de su publicación (al amparo de los artículos 114, 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas), o bien, directamente recurso contencioso -administrativo ante el Juzgado del Contencioso- Administrativo de Pontevedra según el dispuesto en los artículos 8 de la Ley 29/1988, de 13 de julio Reguladora de la Jurisdicción Contencioso -Administrativa, y todo eso en el plazo establecido en el artículo 46 de la citada Ley.

Todo eso sin perjuicio de que pueda utilizar cualquier otro recurso que estimen conveniente.

DECIMO QUINTA.-

El Ayuntamiento de Meaño podrá consultar y/o poner en conocimiento de la Agencia Tributaria, de la Seguridad Social o de cualquier otro organismo/ administración competente, las dudas o incidencias que surjan en relación con las facturas, nóminas y/o pagos que se presenten para la justificación de las subvenciones concedidas.

ANEXOS.- Todos los anexos referidos en estas bases para la solicitud y la justificación de estas subvenciones serán a través de la página web de ayuntamiento de Meaño www.concellodemearno.com."



Ayuntamiento de Meaño



AYUNTAMIENTO DE MEAÑO **SOLICITUD DE SUBVENCIÓN DEL AYUNTAMIENTO DE MEAÑO. ANEXO I**

1.- DATOS DEL SOLICITANTE:

D/Dª....., con DNI....., en su condición de PRESIDENTE/A de..... (Nombre de la Asociación).....
....., con C.I.F.
..... y domicilio en Ayuntamiento
..... Código Postal....., Teléfono Fax
..... E-mails , en representación de la misma, EXPON:

2.- Que a la vista de la convocatoria de las ayudas del Ayuntamiento de Meaño para, publicada en el BOP de Pontevedra nº ____ de ____ MANIFIESTA que reúne todos los requisitos establecidos en las bases reguladoras de las ayudas.

3.- Que por medio de la presente, y al amparo del citado programa de ayudas, se formula a siguiente SOLICITUD de subvención:

PROYECTO/ACTIVIDAD/INVERSIÓN.....

Presupuesto de la actividad/inversión..... €

Subvención solicitada

..... €

INFORMACIÓN/MEMORIA DEL PROYECTO/ACTIVIDAD/INVERSIÓN:

MESES DE REALIZACIÓN DE La ACTIVIDAD / INVERSIÓN: (Marcar con un X/X)	X	F	M	A	M	X/ X	X/ X	A	S	EI	N	D

HORARIO:

LUGAR:

OBJETIVOS DE La ACTIVIDAD (GENERAL / ESPECÍFICOS):



Ayuntamiento de Meaño

ACTUACIONES Y TAREAS A LLEVAR A CABO:

PRESUPUESTO DESGLOSADO:

3.- DOCUMENTACION: que, de acuerdo con lo previsto en las bases reguladoras, aportación a siguiente documentación :



Ayuntamiento de Meaño



ANEXO II/II

SUBVENCIONES del AYUNTAMIENTO DE MEAÑO

D/Dª....., con DNI.....
en calidad de Presidente/a, D./Dª....., con
DNI..... en calidad de Secretario/a y
D./Dª....., con DNI..... en calidad de
Tesorero/a de la
Asociación....., con
CIF..... y dirección en del Ayuntamiento
de.....
En relación con la solicitud de subvención
para.....
.....

DECLARAN:

a.- Esta Asociación, Entidad, Club carece de fines de lucro

b.- A esta Asociación (Márquese lo que proceda),

___ **No** se le concedieron otras ayudas o subvenciones procedentes de Organismos Públicos y/o entidades privadas para la misma finalidad.

___ **Sí se le concedieron**, procedentes de Organismos Públicos y/o entidades privadas, las siguientes ayudas o subvenciones, para la misma finalidad:

Relación de ayudas solicitadas	Importe
Relación de ayudas concedidas	Importe

Al mismo tiempo, esta Asociación, Entidad, Club asume el compromiso de comunicar las que se obtengan en un futuro

Los participantes o beneficiarios de esta actividad o inversión (Máquese el que proceda):

___ **No** participan en la financiación

___ **Sí participan** en la financiación, previéndose unos ingresos de..€.

c.- Esta Asociación, Entidad, Club se compromete a completar la financiación de la actividad/ inversión así como a hacerse responsable de cumplir estrictamente toda la legislación aplicable y además a asumir los riesgos que pudiesen surgir con ocasión de la ejecución de la actividad /inversión para la que se solicita subvención.

d.- Esta Asociación, Entidad, Club no se encuentra incurso en ninguna de las causas de incapacidad, incompatibilidad ni en ninguna de las prohibiciones de las enumeradas en el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y en el artículo 10.2º de la Ley 9/2007 de 13 de junio de subvenciones de Galicia y cumple los requisitos establecidos para obtener la condición de beneficiario de las subvenciones establecidas o gestionadas por la Administración Pública y en concreto del Ayuntamiento de Meaño y conozco y acepto las bases de la convocatoria, asumiendo el compromiso de dar cumplimiento a las condiciones de la subvención.

y.- Esta Asociación, Entidad, Club está al corriente con sus deberes tributarios con la Agencia Estatal Tributaria y con la Hacienda Gallega, con la Seguridad Social, y no tiene deudas de ningún tipo con el Ayuntamiento de Meaño.



Ayuntamiento de Meaño

f.- Esta Asociación, Entidad, Club cuenta con seguro de responsabilidad civil y al corriente de su pago.

Y para que así conste ante el Ayuntamiento de Meaño, a los efectos de la subvención a conceder por esa Institución, suscribo a presente, en, de.....de

El/A Presidente/a (firma electronica)

El/A Secretario/a

El/A Tesorero/a



Ayuntamiento de Meaño



ANEXO III/III SUBVENCIONES DEL AYUNTAMIENTO DE MEAÑO

D./Dª , Secretario/a de la Asociación....., en virtud de la Asamblea General de fecha.....

CERTIFICO:

Que en la Asamblea General celebrada el díaresultaron elegidos cómo miembros de la Xunta directiva de esta Asociación, con los siguientes cargos (nombre y DNI):

-.....
-.....
-.....
-.....
-.....
-.....

ostentando actualmente el cargo.

Y para que así conste y a los efectos de unir al expediente de solicitud de subvención del Ayuntamiento de Meaño, expido y firmo a presente, con el visto bueno del Sr/a. Presidente/a en Meaño a.....

El/A Presidente/a (firma electronica)

El/A Secretario/a



Ayuntamiento de Meaño



ANEXO IV/IV

CUENTA JUSTIFICATIVA SUBVENCIONES DEL AYUNTAMIENTO DE MEAÑO

D/D^a....., con DNI.....
en calidad de Presidente/a, D./D^a....., con
DNI..... en calidad de Secretario/a y
D./D^a....., con DNI..... en calidad de
Tesorero/a de la
Asociación.....con
CIF..... y dirección en del Ayuntamiento de
.....

DECLARAN:

Que para actividad/inversión de..... para la que recibió una subvención
de.....€, se realizaron los gastos que se relacionan en la siguiente cuenta justificativa:

Nº	Proveedor/Empresa	C.I.F	N.º FRA	Data emisión	CONCEPTO	Fecha de pago	IMPORTE BRUTO
TOTAL							

b) Que los gastos que arriba se detallan, son reales y aplicarán a la finalidad subvencionada.

c) Que la Asociación fijó la debida divulgación de la financiación concedida por el Ayuntamiento de Meaño, para la actividad/o inversión subvencionado, haciendo constar la colaboración del Ayuntamiento de Meaño.

d) Que todos los documentos recogidos en la presente cuenta se encuentran a disposición del Ayuntamiento de Meaño, en el local social de la Asociación, a los efectos de su posible comprobación.

y) A esta Asociación (**Se marque SÍ/NO según proceda**):

___ **No** se le concedieron otras ayudas o subvenciones procedentes de Organismos Públicos y/o entidades privadas para la misma finalidad.

___ **Sí se le concedieron, procedentes de Organismos Públicos y/o entidades privadas, las siguientes ayudas o subvenciones, para la misma finalidad:**

Relación de ayudas concedidas (indicación del origen)



Ayuntamiento de Meaño

Los participantes o beneficiarios de esta actividad o inversión (**Se marque SÍ/NO según proceda**):

☐ **No** participaron en la financiación

☐ **Sí participaron** en la financiación alcanzando un importe por estas aportaciones de€..

f) Respecto a la actividad/a la inversión realizada, el importe de las subvenciones concedidas de las diversas instituciones y de las aportaciones de los participantes no superaron el importe total de los gastos devengados, siendo destinadas todas las aportaciones a la inversión subvencionada.

g) Que la inversión fue realizado acorde con la finalidad para la que se concedió la subvención..

h) Que acerca una memoria de la actuación justificativa del cumplimiento de las condiciones impuestas en la concesión de la subvención, con indicación de la inversión realizada y los resultados obtenidos.

i) Que se acompañan las facturas exigidas en la Base 11ª, apartado 3 b, **conformadas mediante firma digital por el Presidente de la Asociación** y documentos acreditativos de haber efectuado el pago de las mismas, conforme se señala en la Base décima.y).

j) Que esta asociación cuenta con seguro de responsabilidad civil y al corriente de su pago.

k) A esta asociación se encuentra al corriente de los deberes tributaria (del Estado y de la Comunidad Autónoma), con la Seguridad Social y no tener deudas de ningún tipo con el Ayuntamiento de Meaño, lo que se acredita mediante las correspondientes certificaciones.

Y para que así conste ante el Ayuntamiento de Meaño, a los efectos de la justificación de la subvención concedida, suscribo a presente, en,de.....de

Los DECLARANTES,

El/A Presidente/a (firma electronica)

El/A Secretario/a

El/A Tesorero/a

En Meaño, el alcalde Carlos Vieitez Fernández

Documento firmado y datado digitalmente al margen